



**ACUERDO N° 21**  
24 de noviembre de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADELANTAR LA CONTRATACION REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO, SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DE DEFINICIÓN DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Honorable Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 artículo 32 numerales 3; la Ley 679 de 2002, Código Nacional de Tránsito artículo 3, 5 y 7, Ley 105 de 1993 Artículo 28, Ley 9 de 1989 artículo 5, Decreto 1504 de 1998 artículo 1,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la implementación del Sistema de Estacionamiento Regulado en vía pública en el Municipio de Guatapé.

**PARÁGRAFO:** El funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado sobre vía pública, estará supervisado por la Alcaldía Municipal o la dependencia que haga sus veces, quien velará por el estricto funcionamiento, de acuerdo a la reglamentación establecida para este fin y garantizará el apoyo de los agentes de tránsito dentro de su jurisdicción para el cumplimiento adecuado del sistema de estacionamiento regulado.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer la facultad al Alcalde Municipal de Guatapé para definir los lugares donde se implementen las Zonas de Estacionamiento Regulado, teniendo en cuenta donde más se presente estacionamiento prolongado de vehículos y demás afectaciones de movilidad por mal uso de estacionamiento en vía pública. Inicialmente se definen las siguientes como zonas de estacionamiento regulado así:

1. Calle 31b entre la carrera 26,25 y 24
2. Calle 31 entre carreras 24 y 25
3. Calle 29b entre carrera 23c y 23a
4. Calle 29a entre carrera 23c y 23<sup>a</sup>
5. Calle 31a entre carrera 22a y 22
6. Calle 29b entre carrera 23a y 22a
7. Carrera 28 entre calles 31 y 32
8. Carrera 26 entre calles 31 y 32
9. Carrera 25 entre calle 31, 31b y 32
10. Carrera 24 entre calle 31 y carrera 23
11. Carrera 23 entre carrera 23a y calle 31c
12. Carrera 22a entre calle 31a y 31b
13. Carrera 27A entre calles 31 y 28
14. Carrera 22 entre calle 31b y 29a
15. Carrera 26 (coliseo)

**PARÁGRAFO 1:** solo se permitirá el parqueo en un solo sentido de las calles aquí mencionadas; si existiera puertas garaje en algunas de las presentes calles se evitará el parqueo en estas, al presente Acuerdo se anexa plano con la ubicación de cada una de las calles en las que se permitirá las Zonas de Estacionamiento Regulado.

**PARÁGRAFO 2:** El Alcalde Municipal, en ejercicio de la facultad reglamentaria conferida por el Artículo No. 91 de la Ley 136 de 1994, determinará el funcionamiento de estas zonas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**PARÁGRAFO 3:** El funcionamiento del sistema de estacionamiento regulado podrá funcionar solo en fines de semana y festivos en el horario comprendido desde las 00:00 a.m. hasta las 23:59 horas. La Alcaldía Municipal de Guatapé definirá los horarios que se



estimen más convenientes para las zonas según el flujo de vehículos y uso estimado de las zonas.

**PARÁGRAFO 4:** En caso de ser pertinente el Alcalde Municipal podrá establecer otras Zonas de Estacionamiento Regulado, de acuerdo a las necesidades del crecimiento del municipio y entorno de los sectores donde potencialmente podría entrar a funcionar este sistema de estacionamiento. Los parqueaderos municipales podrán formar parte del sistema de estacionamiento regulado, generando un sistema integral de estacionamiento para el municipio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos que ingresen por concepto de recaudo de las zonas de estacionamiento regulado serán destinados; un porcentaje del 75% para el municipio y el restante será destinado para inversión del fortalecimiento de la Empresa Autónoma de Guatapé.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Alcalde Municipal por medio de Decreto definirá los valores tarifarios para las Zonas de Estacionamiento Regulado, previo estudio o análisis de tarifas actuales de los parqueaderos privados o municipales de Guatapé.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Administración Municipal velará por la correcta ejecución y funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado, y estará supervisado por la Secretaría de Gobierno o la dependencia que haga sus veces, con el apoyo de los Agentes de Tránsito, y la Inspección de Policía quien velará por el estricto funcionamiento, de acuerdo a la reglamentación establecida para este fin por la Administración Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar al Alcalde para que, de conformidad con las reglas consagradas en el Estatuto General de Contratación, celebre contratos, o concesiones necesarias para el manejo de sistema de estacionamiento regulado en vía pública en el Municipio de Guatapé.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Facultar al Alcalde Municipal por el término de tres (3) años para reglamentar y poner en funcionamiento el sistema de estacionamiento regulado.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Concejo Municipal  
De Guatapé



**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

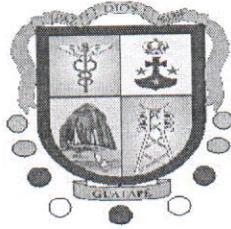
**LEIDY JOHANA GALLEGO**  
Presidenta del Concejo

**LINA MARIA GOMEZ**  
Secretaria

Página 4 de 4

Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1 Telefono: 861 02 20, Celular: 3116468731

E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE –  
ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo N° 21 del 24 de noviembre de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADELANTAR LA CONTRATACION REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO, SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DE DEFINICIÓN DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, fue debatido por esta corporación en sesiones ordinarias en las siguientes fechas:

- Primer debate (Comisión Tercera: Gobierno, Administrativa, de Bienes, Temas, Contratación, Convenios y Alianzas): 13 de Noviembre de 2020
- Segundo debate (Sesión plenaria): 24 de noviembre de 2020

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
**LINA MARÍA GOMEZ**  
Secretaria  
Concejo Municipal

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1 Teléfono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,  
MUNICIPIO DE GUATAPÉ**

Guatapé, 26 de noviembre de 2020

**Publíquese y Ejecútese el Acuerdo N° 21 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO, SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS DE DEFINICIÓN DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL ALCALDE,

**JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ**

CONSTANCIA: El presente Acuerdo distinguido con el número veintiuno (21) fue recibido en la fecha, Guatapé, el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ**  
Alcalde Municipal

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA**

En tres (3) ejemplares envíese a la División Jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE,

**JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ**  
Alcalde Municipal

**CONSTANCIA:**

El presente Acuerdo fue publicado en la Emisora Local de Guatapé, el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ**  
Alcalde Municipal

---



Nit: 811039213-3

ASOCIACION COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL  
DE GUATAPÉ.

NIT: 811039213-3  
PEÑON DE GUATAPE CULTURAL  
97.6 F.M STEREO



Guatapé, 30 de noviembre de 2020

LA ASOCIACIÓN COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ, dando cumplimiento al Artículo 37 del Decreto 2681 de 1993, por medio del cual se establece la Publicación de los contratos en el Municipio de Guatapé.

### CERTIFICA

Que a través de la Emisora Peñón de Guatapé Cultural El Concejo Municipal de Guatapé, publico el acuerdo Nro. **21 de 2020** “**POR EL CUAL ESTABLECE EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN VIA PUBLICA DEL MUNICIPIO D EGUATAPE, SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADELANTAR LA CONTRATACION REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO, SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS DE DEFINICION DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO,PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” Fue publicado en este medio radial el 30 de noviembre del presente año.

Para constancia firma,

**WILSON URIEL JIMÉNEZ ALZATE**  
Gerente y Representante Legal ACEC

---

Asociación Comité Ético Cultural Municipal de Guatapé  
Cra 29 Cl 30-42 interior 103, Plazoleta del Zócalo. Teléfonos 8 61 04 91 Celular 311 315 55 03  
E-mail:penondeguatape@gmail.com  
“**NUESTRA VOZ, NUESTRA RADIO**”